

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CALLSPEEDCOM CIA. LTDA.

Señores Accionistas:

I. ALCANCE Y OPINION

En mi calidad de Comisario y en cumplimiento de la Normativa Legal Aplicable, me permito presentar a Ustedes el informe sobre los Estados Financieros de la Compañia CALLSPEEDCOM CIA. LTDA., durante el año 2015.

He examinado el Balance General al 31 de Diciembre del 2015 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

En mi opinión los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente la situación financiera de CALLSPEEDCOM CIA. LTDA., en el ejercicio económico correspondiente al año 2015.

II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 2.1 Revisadas las resoluciones adoptadas por los Órganos Directivos de la Compañia, en mi opinión, concluyo que los Señores Administradores han dado fiel cumplimiento a los mismos y, no se ha detectado incumplimiento de obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- 2.2 He recibido por parte de los Administradores la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad.
- 2.3 La correspondencia, libros sociales y de contabilidad son llevados con diligencia y se conservan en la forma que determina la Ley.
- 2.4 La conservación y custodia de los bienes de la Compañia es eficiente, aunque los bienes son casi inexistentes, por lo que concluyo que son cuidados con la diligencia que debe actuar un Administrador.

III. CONTROL INTERNO

En cuanto a los procedimientos de control interno de la Compañia debo manifestar que son constantes en los libros de Contabilidad.

IV. ANALISIS FINANCIERO

Las cifras que presentan los Estados Financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de Contabilidad.

Con lo expuesto, he dado cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 14 de la Superintendencia de Compañias, publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre de 1992. Durante el ejercicio, he cumplido con las obligaciones determinadas en el Art. 279 de la Ley de Compañias.

Quito, 16 de Marzo del 2016

Atentamente,



CPA Sandra Encalada V.
COMISARIO